



MTA/RCT/INCOMPETENCIA/013/2018

Núm. Folio: 648818

Vía de solicitud: INFOMEX.

INCOMPETENCIA

Visto para resolver la confirmación, modificación o revocación de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. LUIS FERNANDO CRUZ GUZMÁN a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 648818 y realizada con fecha 30 de agosto de 2018 a las once horas con cincuenta minutos en la Plataforma Nacional de Transparencia y

RESULTANDO

PRIMERO.- con fecha 30 de agosto de 2018 a las once horas con cincuenta minutos el C. LUIS FERNANDO CRUZ GUZMÁN, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“...PETICIÓN A NIVEL ESTATAL: Por este conducto les solicito la siguiente información; 1) Conocer si su entidad federativa cuenta con infraestructura ciclista, tales como: ciclovías, ciclopuertos, biciestacionamientos, centro de transferencia multimodal entre bicicleta y transporte público y sistema de bici-pública, entre otros. 2) De ser lo anterior cierto, les solicito la localización de esa infraestructura, que puede ser entregada en un mapa (kml, kmz, shp, etc), en una base de datos (xls, db, csv), o en ambos. 3) Fecha probable de construcción, costo estimado y describir que entidad es la responsable de su administración o mantenimiento. 4) En caso de no contar con esa información a nivel estatal, se apreciará la orientación para identificar a algún gobierno municipal, que cuente con esa información. A QUIEN SE LA TURNA 1) Al gobierno estatal, a través de su Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría o Comisión Estatal de Infraestructura, Comisión Estatal de Caminos y gobiernos municipales. A NIVEL MUNICIPAL Turnar la misma solicitud, a los gobiernos municipales de: León, Mérida, Celaya, Salamanca, Irapuato, Querétaro. Y a las delegaciones de la CdMx: Benito Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc...”

SEGUNDO - Con fecha 31 de agosto de 2018 la unidad de Transparencia, dio trámite a dicha solicitud y una vez analizada se determinó que este sujeto obligado dentro de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal y demás

Página 1 de 4

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



MTA/RCT/INCOMPETENCIA/008/2018

Núm. Folio: 648818

Vía de solicitud: INFOMEX.

INCOMPETENCIA

Visto para resolver la confirmación, modificación o revocación de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. LUIS FERNANDO CRUZ GUZMÁN a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 648818 y realizada con fecha 30 de agosto de 2018 a las once horas con cincuenta minutos en la Plataforma Nacional de Transparencia y

RESULTANDO

PRIMERO.- con fecha 30 de agosto de 2018 a las once horas con cincuenta minutos el C. LUIS FERNANDO CRUZ GUZMÁN, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“...PETICIÓN A NIVEL ESTATAL: Por este conducto les solicito la siguiente información; 1) Conocer si su entidad federativa cuenta con infraestructura ciclista, tales como: ciclovías, ciclopuertos, biciestacionamientos, centro de transferencia multimodal entre bicicleta y transporte público y sistema de bici-pública, entre otros. 2) De ser lo anterior cierto, les solicito la localización de esa infraestructura, que puede ser entregada en un mapa (kml, kmz, shp, etc), en una base de datos (xls, db, csv), o en ambos. 3) Fecha probable de construcción, costo estimado y describir que entidad es la responsable de su administración o mantenimiento. 4) En caso de no contar con esa información a nivel estatal, se apreciará la orientación para identificar a algún gobierno municipal, que cuente con esa información. A QUIEN SE LA TURNA 1) Al gobierno estatal, a través de su Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría o Comisión Estatal de Infraestructura, Comisión Estatal de Caminos y gobiernos municipales. A NIVEL MUNICIPAL Turnar la misma solicitud, a los gobiernos municipales de: León, Mérida, Celaya, Salamanca, Irapuato, Querétaro. Y a las delegaciones de la CdMx: Benito Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc...”

SEGUNDO - Con fecha 31 de agosto de 2018 la unidad de Transparencia, dio trámite a dicha solicitud y una vez analizada se determinó que este sujeto obligado dentro de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal y demás

Página 1 de 4

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



normativa aplicable, no cuenta con las facultades o atribuciones para generar o tener dentro de sus archivos y/o expedientes, la información solicitada.

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 648818, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40 fracción II, 127, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN de la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro.

En el entendido de que este Ayuntamiento sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en Comento.

SEGUNDO.- Que la peticionaria formuló su solicitud con fecha 30 de agosto de 2018 a las once horas con cincuenta minutos vía Plataforma Nacional de Transparencia, y en dicha petición expresó:

“...PETICIÓN A NIVEL ESTATAL: Por este conducto les solicito la siguiente información; 1) Conocer si su entidad federativa cuenta con infraestructura ciclista, tales como: ciclovías, ciclopuertos, biciestacionamientos, centro de transferencia multimodal entre bicicleta y transporte público y sistema de bici-pública, entre otros. 2) De ser lo anterior cierto, les solicito la localización de esa infraestructura, que puede ser entregada en un mapa (kml, kmz, shp, etc), en una base de datos (xls, db, csv), o en ambos. 3) Fecha probable de construcción, costo estimado y describir que entidad es la responsable de su administración o mantenimiento. 4) En caso de no contar con esa información a nivel estatal, se apreciará la orientación para identificar a algún gobierno municipal, que cuente con esa información. A QUIEN SE LA TURNA 1) Al gobierno estatal, a través de su Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría o Comisión Estatal de



Infraestructura, Comisión Estatal de Caminos y gobiernos municipales. A NIVEL MUNICIPAL Turnar la misma solicitud, a los gobiernos municipales de: León, Mérida, Celaya, Salamanca, Irapuato, Querétaro. Y a las delegaciones de la CdMx: Benito Juárez, Hidalgo, Cuauhtémoc...", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 03 de septiembre de 2018, en el que determinó la **INCOMPETENCIA** para responder la solicitud de acceso a la información, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a lo siguiente:

"...En primera instancia, la solicitud refiere "PETICIÓN A NIVEL ESTATAL" y no dirigida al ayuntamiento de Tula de Allende, por lo que dentro de los expedientes del mismo, no obra información alguna referente a su solicitud. Derivado de lo anterior, deberá hacer llegar su solicitud de información a la instancia correspondiente:

Gobierno del Estado de Hidalgo

Sitio de Internet: <https://www.hidalgo.gob.mx/>

Responsable de Transparencia: L.A.P. Patricia Sánchez García

Correo electrónico: uipg@hidalgo.gob.mx

Teléfono: 71 8 6215

Domicilio: Calle. Gabriel Mancera No. 400, esq. Avenida Constituyentes, Planta baja Fraccionamiento Punta Azul, Pachuca, Hgo ..."

TERCERO.- En consecuencia se **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la **INCOMPETENCIA** que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. LUIS FERNANDO CRUZ GUZMÁN, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto obligado, tal como lo establece el artículo 34 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

Derivado de lo anterior, deberá hacer llegar su solicitud a las instancias correspondiente.

Derivado de lo anterior, se:

Página 3 de 4

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



RESUELVE

PRIMERO.- Este comité es competente para conocer y resolver sobre la CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN de la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información número 648818 formulada por el C. ALEJANDRA DÍAZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA, en términos de los considerandos anteriormente invocados.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo a las trece horas del 04 de Septiembre de 2018.

ING. JAIME OLGUÍN PORTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. EMMANUEL CHACÓN ESTEBAN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO
GENERAL MUNICIPAL